



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/6391/2016

BITÁCORA: 15/G3-1019/09/16

Toluca, México, 14 de Octubre de 2016

**EJIDO LAS PEÑAS**  
**CALLE CONOCIDO S/N: S/N VILLA VICTORIA VILLA**  
**VICTORIA**  
**50960 VILLA VICTORIA, MÉXICO**

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 28 de Septiembre de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFMARNAT/5651/2016 de fecha 05 de Septiembre de 2016 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO LAS PEÑAS, Villa Victoria, D-15-114-PEN-001/16, madera en rollo, <i>Pinus montezumae</i> , (Pino), 495.311 Metros cúbicos	35	1	35	16495293	16495327
EJIDO LAS PEÑAS, Villa Victoria, D-15-114-PEN-001/16, brazuelos, <i>Pinus montezumae</i> , (Pino), 58.272 Metros cúbicos	15	1	15	16495328	16495342
EJIDO LAS PEÑAS, Villa Victoria, D-15-114-PEN-001/16, madera en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 68.383 Metros cúbicos	7	1	7	16495343	16495349
EJIDO LAS PEÑAS, Villa Victoria, D-15-114-PEN-001/16, brazuelos, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 8.045 Metros cúbicos	2	1	2	16495350	16495351

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 04 de Septiembre de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el Informe anual.

**A T E N T A M E N T E**  
**EL DELEGADO FEDERAL**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
**DESEMPENDADO**  
13 OCT. 2016  
DELEGACION FEDERAL  
EN EL ESTADO DE MEXICO

**FRANCISCO OSORNO SOBERÓN**

C.c.e.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos de la SEMARNAT.- México, D.F.  
M. en C. Ana Margarita Romo Ortega.- Delegada de la PRC FEPA en el Estado de México.- Toluca, Méx.  
Mtra. Yolotz Olivares Rosales.- Directora General de PROBOSQUE del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.  
Ing. Ernesto Marín Mercado.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edif.

FOS\*\*EMM\*\*MMH\*\*VVM\*\*

